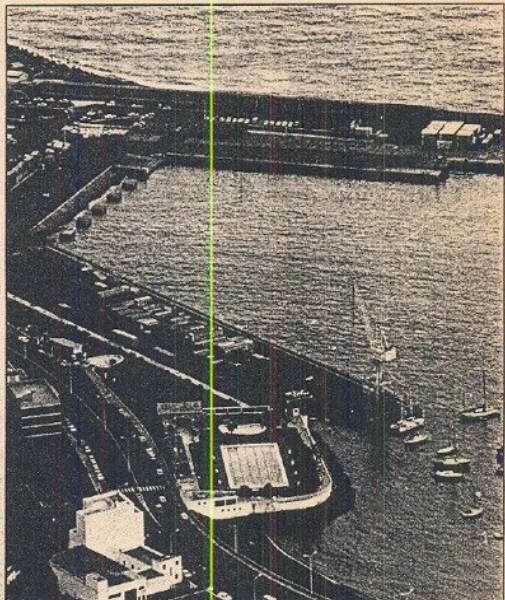
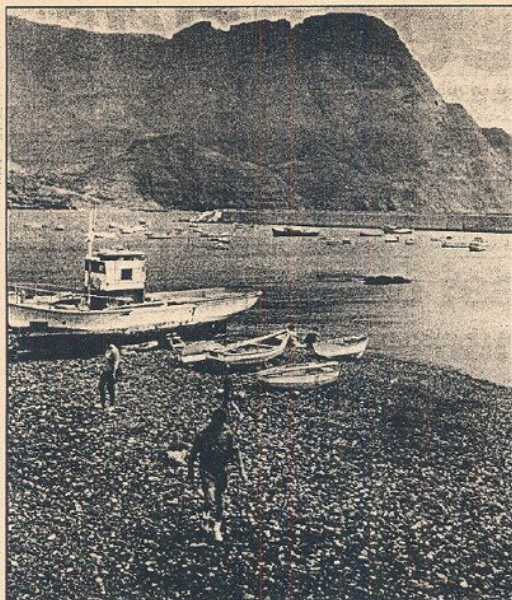


Conflicto de competencias por el litoral



Las actuaciones estatales en el litoral canario son observadas con recelo por la Administración autonómica. A la izquierda, la costa de Agaña, y a la derecha, el Puerto de Santa Cruz de La Palma.

El catedrático Enrique Copeiro afirma que «la Administración central frena las inversiones»

Un informe aduce que el Estado no puede imponer usos del litoral

Costas garantiza que la financiación prevista llegará a las Islas

Un estudio jurídico elaborado por el catedrático de Derecho Administrativo Luciano Parejo, de la Universidad Carlos III de Madrid, y por el titular de la misma disciplina, Andrés Botanor, aduce que «el Estado y la Comunidad Autónoma coinciden territorialmente en el ejercicio de sus respectivas competencias» y que «sin embargo, una y otra no pueden desconocer sus respectivas competencias sino que deben actuar de manera cooperativa», según sostiene, basado en dicho informe, José Francisco Henríquez. Sin embargo, esa cooperación política no se produce, según ponen de manifiesto el propio Henríquez y el experto en planificación del litoral y catedrático, Enrique Copeiro, quien mantiene que «el conflicto competencial y la escasa predisposición del Estado frenan las inversiones que se podrían hacer en la costa canaria». Por su parte, el subdirector general de Costas del Ministerio de Obras Públicas, José Fernández Pérez, explicó días atrás a este periódico que «la coordinación existe» y garantizó que «las inversiones previstas se están realizando y no peligran en absoluto».

F.G.R.

El informe aducido por Henríquez expone que «los títulos competenciales del Estado relativos al dominio público marítimo-terrestre están limitados a la garantía de la integridad del dominio, la conservación de sus características naturales y la garantía de su libre uso. En ejercicio de tales títulos el Estado puede impedir usos que podrían afectar a la preservación e integridad del dominio pero no puede imponer los usos que sobre el mismo pueden materializarse». El informe profundiza en que los usos son «competencia que corresponde a la Comunidad Autónoma porque a ella le corresponde la organización del territorio».

Según este informe jurídico, que forma parte de la documentación que el Gobierno canario prevé llevar al Constitucional para garantizar sus competencias sobre el litoral, también se insiste en que «la Comunidad Autónoma fija, con carácter general, las actividades que pueden materializarse sobre el litoral» lo cual no es

óbice «para que el Estado pueda, en ejercicio de sus competencias, desplegar actividades o realizar obras». Es decir, el Estado puede ejecutar obras pero siempre que se ajusten al uso concedido por la Administración autonómica y, por tanto, a su planificación del litoral.

El documento insiste en que «el Estado puede reorientar sus actividades y obras que sobre el dominio público puede acometer en ejercicio de sus títulos competenciales a través de los correspondientes planes o programas», pero sin embargo insta a la coordinación ineludible con la Administración autonómica. «En la elaboración de esos planes debe tener en cuenta los deberes de información mutua, coordinación, colaboración y respeto entre las distintas Administraciones que el artículo 116 de la Ley de Costas recuerda y cuyo estricto cumplimiento, como afirma el Tribunal Constitucional, es siempre necesario».

También destaca en el informe la especificidad canaria, debido a la extensión de la franja litoral, y la imposibilidad por



José Fernández Pérez.

parte del Estado de vaciar de contenido al Gobierno canario y su consejería respectiva. «Las actividades y obras del Estado sobre el dominio público marítimo-terrestre no puede suponer materialmente un condicionamiento tal sobre la ordenación del territorio litoral que la dirección o gobierno de la Comunidad Autónoma respecto del territorio sea meramente formal. Este vaciamiento se produciría cuando como en el caso de la Comunidad Autónoma canaria, la franja litoral representa la parte más importante cuantitativa y cualitativa del espacio territorial objeto de su planificación», indica.

Inversión en peligro

Con todo, la constatación más evidente de la falta de

coordinación entre el Gobierno central y la Comunidad Autónoma es el hecho de que un convenio que debía haberse firmado el pasado mes de noviembre, por el que se iba a afrontar la inversión de 18.000 millones de pesetas en cinco años en las Islas, aún no se ha firmado. El catedrático Enrique Copeiro, experto en planificación del litoral y encargado por el Gobierno canario, ex profeso, para la planificación de las costas insulares, aseguró a este periódico que la falta de predisposición de la Dirección General de Costas y del Ministerio de Obras Públicas para coordinarse con el Gobierno canario frenará las inversiones en Canarias. «Se soluciona el problema competencial, que evidentemente corresponde a la Comunidad Autónoma, o las inversiones nunca se llevarán a cabo». El convenio, nunca firmado, instauraría orgánicamente los mecanismos de coordinación y prevalece que los 18.000 millones fueran aportados por Madrid, Canarias y entidades privadas. Sin embargo, «en Madrid ni la Comunidad tienen ese dinero, por lo que la participación de entidades privadas era muy importante y con la actitud del Gobierno central, actualmente, no se va a conseguir», indicó José Francisco Henríquez.

Por su parte, el subdirector general de Costas del Ministerio de Obras Públicas, José Fernández Pérez, garantizó días atrás a este periódico que las inversiones previstas «se van a realizar» y que en 1994, por ejemplo, será una inversión de unos 1.500 o 1.600 millones de pesetas. Fernández Pérez insistió, precisamente,

en que «nosotros no hemos firmado nada. Es imposible que la Consejería tenga un documento firmado por nosotros», lo que coincide con la apreciación del propio Copeiro y de Henríquez, que aseguran que «hemos enviado varias notificaciones por escrito para reunir las comisiones paritarias que teníamos previstas y jamás han contestado».

Fernández insistió en que «las relaciones con la Consejería de Política Territorial son de colaboración y nunca hemos tenido un problema, y me sorprende que pueda existir alguno, mientras Henríquez, por su lado, arguye que «las relaciones son estrechísimas desde el punto de vista cordial, pero eso hay que diferenciarlo del problema competencial que no se resuelve».

Fernández adujo las futuras actuaciones en La Laja y la playa de Jánimar como ejemplos de la colaboración que defiende. «Ya que nos vemos con mucha frecuencia». Pese a ello, la Comunidad Autónoma canaria se siente perjudicada por el «punto a» que es sometida por parte del Estado cada vez que inicia una actuación en costas, y defiende que, como aduce el informe jurídico de Luciano Parejo, «el Estado ni puede imponer unilateralmente actividades y obras, porque incumpliría con los deberes de información mutua, coordinación, colaboración y respeto entre las distintas Administraciones, ni puede aprobar planes y programas respecto de sus actividades y obras que al incidir sobre la franja litoral insular condicione con tal magnitud la competencia autonómica que reduzca su diseño del territorio a un mero formalismo de trasposición de determinaciones contenidas en los planes estatales».